



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL (E) NORTE DE SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional de Norte de Santander requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional de Norte de Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.

Sergio Alfonso Ramírez Figueroa
Director Regional (E)

Proyectó: Julio Fabian Delgado Pineda – Profesional G2.

VoBo. Mariela Rincón Rojas, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector